

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2021
Código del Proyecto	N° 2.19.06
Denominación del Proyecto	FUDE-Cooperadoras
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Período bajo examen	Año 2018
Objeto de auditoría	U.E. 582 – Dirección General de Servicios a las Escuelas. Programa 52 – Subsidio a Cooperadoras Actividad 10000 – Asistencia Directa a Cooperadoras Escolares. Inciso 5 – Transferencias
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA
Observaciones relevantes	1.Se verificó una desactualización de la normativa que rige la gestión de las transferencias del fondo FUDE, toda vez que los objetivos principales para los cuales se otorgan dichos subsidios, son cumplidos por diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin.

	2. Se constató que en 3 de 21 establecimientos de la muestra no se realizaron controles por parte de los asesores distritales dependientes a la Dirección General de Servicio a las Escuelas sobre las asociaciones cooperadoras correspondientes. 3. Se observa que en 26/333 asociaciones cooperadoras informadas, se incluyó en la fórmula de cálculo del fondo FUDE, valores en concepto de "Mantenimiento". 4. Se observa que los Jardines de Infantes Nucleados, al ser anexos a uno principal y al localizarse en edificios de diferentes establecimientos educativos, sus directivos deben coordinar con todas las asociaciones cooperadoras de cada uno de esos establecimientos, para acceder a la totalidad de los fondos que le asignan en función de la cantidad de alumnos que tiene bajo su responsabilidad.
Conclusión	El Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades, fue creado mediante la sanción de la Ley Nro. 3372 con el objeto principal de transferir recursos a las asociaciones cooperadoras para su ejecución de conformidad con el Plan Anual elaborado por cada comunidad educativa. Dichas transferencias se idearon para que cada escuela cubriera, a través de sus cooperadoras, necesidades relacionadas principalmente con reparaciones menores de los edificios escolares, materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as, a la administración escolar, al requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas y para el transporte de alumnos y alumnas necesario para el desarrollo de las actividades educativas contempladas en la planificación anual. En el presente informe, se verificó que algunos de los indicadores que prevé la Ley y los cuales son tomados en cuenta para el cálculo del

	monto de cada establecimiento educativo, no son contemplados en la fórmula final ya que se encuentran bajo la responsabilidad de diferentes áreas ministeriales con misiones, funciones y presupuesto para tal fin. En consecuencia, la normativa que regula la transferencia del Fondo Único Descentralizado de Educación debería adecuar los indicadores que conforman el monto adjudicado para cada asociación cooperadoras, para lograr la optimización de los recursos, de manera económica, eficiente y eficaz.
Palabras claves	Servicios a las escuelas - FUDE – Cooperadoras escolares – Nivel Inicial
